



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

024 2024

N° 00005182

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 14 de marzo de 2024

VISTO

La Ordenanza N° 2227/24, sancionada el 13 de marzo de 2024 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

Que es de particular interés para la Municipalidad de Villa General Belgrano, la conservación de rutina de las Rutas (RP N° 5 El Crucero-VGB-Cerro de Oro; RP N° S-210 El Crucero-RP N° S-271; RP N° S-271 VGB-Los Reartes), toda vez que repercuten directamente en la seguridad y accesibilidad a nuestra localidad por parte de vecinos y visitantes.

Que Vialidad Provincial tiene la posibilidad de contratar de manera directa a la Municipalidad de Villa General Belgrano para el desarrollo de las rutinas de conservación de banquetas en los tramos de las rutas provinciales que atraviesan el ejido municipal.

Que ello permitirá una mayor eficiencia en las tareas de mantenimiento sobre las mismas.

Que conforme lo requiere Vialidad Provincial, el Intendente Municipal debe estar debidamente autorizado para suscribir los convenios que permitan hacer efectivo los trabajos de conservación necesarios.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2227/24, la misma **RATIFICA** el convenio suscripto por el D.E.M. con la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba que tengan por objeto los trabajos de conservación de rutina en las rutas provinciales (RP N° 5 El Crucero-VGB-Cerro de Oro; RP N° S-210 El Crucero-RP N° S-271; RP N° S-271 VGB-Los Reartes). –

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 024/2024
FOLIOS N° 00005182
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR SANTARELLI
INTENDENTE
Mun. de Villa Gral. Belgrano